



## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

### ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

(Aprobados en Consejo de Departamento de 28 de octubre de 2024)

## 0. PERFIL

### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **Ninguna**

Especialidades Asociadas: **Ninguna**

### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

La valoración de la adecuación al perfil se ajustará a las siguientes puntuaciones:

Mérito	Tipología	Puntuación
Formación de Grado	<b>Titulaciones propias de la especialidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Pedagogía</li> <li>- Grado en Educación Social</li> <li>- Grado en Maestro de Educación Primaria</li> <li>- Grado en Maestro de Educación Infantil</li> </ul> *Se tendrán en cuenta también aquellas titulaciones de Doble Grado que integren alguna de las indicadas en este apartado.  *Se valorará cualquier titulación de Grado que acredite más del 60% de contenidos pedagógicos en su plan de estudios	2,5
	<b>Titulaciones afines a la especialidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Antropología</li> <li>- Grado en Psicología</li> <li>- Grado en Sociología</li> <li>- Grado en Filosofía</li> </ul>	1.25
	<b>Titulaciones asociadas a la especialidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ciencias Ambientales</li> <li>- Grado en Trabajo Social</li> </ul>	0,6
Formación de Posgrado	Se valorará cualquier titulación que acredite un 50% de contenidos pedagógicos en su plan de estudios	1
Tesis Doctorales	Tesis Doctorales defendidas dentro de Programas de Doctorado en Educación  * Las tesis defendidas en otros programas podrán considerarse siempre que quede justificado que el contenido es de carácter pedagógico.	2.5
	Se valorarán las tesis defendidas en programas de doctorado que aborde una perspectiva educativa sin ser el objeto de estudio principal.	0.6

1 / 8

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-11-2024 09:57:29

<b>Docencia</b>	Se valorará únicamente aquella docencia impartida dentro del área de conocimiento/especialidad de la Teoría e Historia de la Educación	1.5
<b>Investigación</b>	Se valorará si más de la mitad de la trayectoria investigadora (publicaciones, proyectos y contribuciones a congresos) son dentro del campo de las Ciencias de la Educación y/o Ciencias Sociales.	1.5
<b>Actividad profesional</b>	Se valorarán aquellas profesiones vinculadas al ámbito educativo.  *Como ejemplo y sin que sea limitante: pedagogos, maestros/as, profesores/as secundaria, educadores/as sociales y otros profesionales con funciones educativas.	1(6)

#### 0.4. Ponderaciones por perfil en los apartados del baremo

Se valorarán exclusivamente los méritos adecuados al perfil propio del área/especialidad de Teoría e Historia de la Educación, teniendo en cuenta lo recogido en los apartados 0.1 y 0.2.

\*Se deja a criterio de la comisión valorar aquellos méritos no afines a la especialidad en los distintos apartados del currículum que puedan o deban ser valorables por ser o resultar significativos en la trayectoria de cada candidato/a.

## I. CURRICULUM VITAE.

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI**

**\*Se valorarán de manera pondera únicamente las titulaciones en base a los criterios recogidos en el apartado 02.**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): **SI**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **SI**

**\*Idiomas:** Certificación oficial de un nivel C1 o superior en instituciones acreditadas (Escuela de Idiomas, Cambridge, Oxford Test of English, TOEFL).

#### 1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI**

Se puntuarán con la máxima puntuación aquellos contratos o ayudas predoctorales que hayan sido adscritas a un departamento dentro del área de conocimiento/especialidad de Teoría e Historia de la Educación.



Las contratos y ayudas predoctorales adscritas a otros departamentos y/o áreas se puntuarán ponderadamente a la mitad.

Los contratos posdoctorales serán valorados con la máxima aquellos cuyos proyectos están vinculados con uno de los campos de conocimiento del área/especialidad de Teoría e Historia de la Educación.

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos posdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas posdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

## II. DOCENCIA

### 2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

\* Se valorará la docencia acreditada siempre que más del 50% haya sido impartida desde el área de conocimiento/especialidad de la Teoría e Historia de la Educación.

### 2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: SI

\*Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área: GREDOS y otros repositorios institucionales de cualquiera de las universidades españolas (<https://www.rebiun.org/directorio-repositorios-institucionales?page=0>) o ZENODO.

\*Se valorará la docencia en títulos no oficiales de nivel universitario o análogos siempre que las materias impartidas tengan carácter pedagógico y se enmarquen en uno de los campos de conocimiento del área/especialización de la Teoría e Historia de la Educación.

### 2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

\*Se valorarán los méritos relativos al apartado proyectos y actividades de innovación docente que tengan vinculación, relación directa o se hayan realizado desde alguno de los campos de conocimiento del área/especialización de la Teoría e Historia de la Educación.

### 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **NO**

- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **NO**

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **No**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **NO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-11-2024 09:57:29



### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

\* Se valorarán proporcionalmente los proyectos y contratos de duración inferior o superior.

#### 3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

##### Artículos:

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Journal Citation Report - Web of Science. JCR	Scimago-Scopus. SJR	Sello de calidad FCYT	Otras bases de datos
A	Q1-Q2	Q1-Q2	-	-
B	Q3-Q4	Q3-Q4	-	-
C	-	-	Q1-Q2	Q1-Q2
D	-	-	Q3-Q4	Q3-Q4

##### Libros completos:

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI	Otras bases de datos
A	Q1-Q2	-
B	Q3-Q4	-
C	-	Q1-Q2
D	-	Q3-Q4

##### Capítulos de libro:

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI	Otras bases de datos
A	-	-
B	-	-
C	Q1-Q2	-
D	Q3-Q4	Q1-Q2-Q3-Q4



Otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar: **Informes científicos, publicaciones en plataformas académicos de carácter científico, publicaciones en otros medios distintos a los recogidos anteriormente.**

- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito: **Impacto (visualizaciones y citas), Contribución a la ciencia abierta, relevancia para los campos de conocimiento de la Teoría e Historia de la Educación.**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Plataformas o repositorios Institucionales de prestigio	Editoriales no indexadas en SPI
A	-	-
B	-	-
C	x	-
D	-	x

## I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

### 1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

#### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Report - Web of Science. JCR	Social Sciences-General
Scimago- Scopus. SJR	Social Science
FCYT	Ciencias Sociales
Otras bases de datos	Ciencias Sociales / Humanidades

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **La comisión podrá valorar otras categorías distintas a las recogidas siempre que el contenido del artículo sea relevante para el área/especialidad. A modo de ejemplo y sin que sirva de criterio exclusivo:**

- Journal Citation Report - Web of Science. JCR: Arts-Humanities, Interdisciplinarity (History & Philosophy of Science); Environment/Ecology (Green & Sustainable science & Technology)
- Scimago-Scopus. SJR: Psychology (Developmental and Educational Psychology, Social Psychology); Multidisciplinary; Environmental Sciences (Environmental Science -miscellaneous)





## 2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	Educación

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **La comisión podrá valorar otras categorías distintas a las recogidas siempre que el contenido del artículo sea relevante para el área/especialidad de Teoría e Historia de la Educación.**

### 3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

\* De forma no exclusiva, publicaciones no indexadas cuyo contenido esté vinculado a uno de los campos de conocimiento del área/especialidad, publicadas en repositorios institucionales en abierto, en plataformas científicas (ej. The Conversation) o en webs oficiales de instituciones públicas o privadas de investigación u observatorios reconocidos a nivel internacionales o nacionales.

## II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
Autor único o de correspondencia	SI	1
Hasta 4 autores	Sí	1
Hasta 4 autores	No	1
Más de 4 autores	Sí	1
Más de 4 autores	No	0.8

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

a) Podrá eliminarse la ponderación cuando el número de autores (más de 4 autores) esté justificado por la temática a abordar, las características del proyecto desarrollado que abala la publicación o la dificultad o multidisciplinariedad requerida en el trabajo.

Se podrán aplicar penalizaciones siguiendo para ello los criterios establecidos en el Baremo específico propuesto por el Comité Asesor del Campo 7.2 de ANECA. Así, a modo de ejemplo y sin que sirva de criterio exclusivo:

- Reiteración de publicación en las mismas revistas o editoriales en periodos de 3 años: 0.8
- Reiteración en el mismo volumen, número o libro no justificado por la temática a abordar, las características del proyecto desarrollado que abala la publicación o la dificultad o multidisciplinariedad requerida en el trabajo: 0.8
- Malas prácticas de publicación: de 0.75 a 0 de cada aportación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-11-2024 09:57:29



### 3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SI**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **NO**
  - Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **No**
  - Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **No**
- \* Se valorarán exclusivamente aquellos contratos cuyos objetivos tengan contenido pedagógico.
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **NO**

## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

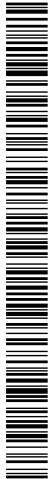
- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **NO**
- \*Se valorará proporcionalmente la dirección de los proyectos de duración inferior o superior a los 3 años indicados en los criterios generales.
- Dirección de equipos profesionales: **NO**
  - Dirección de grupos de investigación estables: **NO**

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **NO**
  - Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **NO**
  - Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **NO**
- \* Se valorará con 0,025 puntos por año también la participación en las Comisiones Delegadas de otros órganos Colegiados como Junta de Facultad o Consejo de Departamento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-11-2024 09:57:29





#### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos: **NO**
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales: **NO**
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos: **NO**

### PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **SI**

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

#### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

#### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	21-11-2024 09:57:29

